



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE INDICA.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 674, de fecha 05 de marzo de 2020, que aprueba Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Carabineros de Chile XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA” Código BIP 30431475-0.
2. Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Carabineros de Chile XV Región de Arica y Parinacota, respecto del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA” Código BIP 30431475-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2021, las partes suscribieron una modificación del convenio original singularizado en el numeral 1 de los Vistos, en conformidad a la aprobación del arrastre de las iniciativas del subtítulo 29 – Adquisición de activos no financieros.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la modificación de convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** la Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Carabineros de Chile XV Región de Arica y Parinacota, respecto del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA” Código BIP 30431475-0, el que se llevará a

efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobada, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CARABINEROS DE CHILE XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA”, código BIP
30431475-0.

En Arica, a 19 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don ROBERTO ERPEL SEGUÉL, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y **CARABINEROS DE CHILE XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 60.505.000-K, representado por su Director Regional, el General Sr. **IVÁN ALEJANDRO MONJE NEIRA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Av. Juan Noé N° 799, de la comuna de Arica, en adelante **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 04 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Carabineros de Chile XV Región de Arica y Parinacota, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 0674, de fecha 05 de marzo de 2020, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA”**, código **BIP 30431475-0**, en adelante **“Convenio original”**.
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 17/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó el arrastre de las iniciativas del subtítulo 29-Adquisición de activos no financieros.

3. Que, mediante Correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, el analista a cargo de la iniciativa solicita modificación en virtud del arrastre señalado en el numeral anterior.
4. Decreto N° 484, de fecha 17 de marzo de 2021, tomado razón con fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Dirección de presupuestos, que modifica presupuesto vigente del sector público.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“

ÍTEM	Costo total ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Año 2021 M\$	Año 2022 M\$
FNDR 29.05	620.811	175.966	238.267	206.578
TOTAL	620.811	175.966	238.267	206.578

”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original de fecha 04 de marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 0674, de fecha 05 de marzo de 2020.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, ambos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **otro** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Intendente don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **IVAN ALEJANDRO MONJE NEIRA**, para representar a la Dirección Regional de Carabineros de Chile XV Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta N° 316 de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); IVAN ALEJANDRO MONJE NEIRA, DIRECTOR REGIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/MCC/LTP/CBN/TBM/tbm”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 429063-bd6c7e en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>